

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Departamento de Antioquia
Demandado	Juliana Lucía Palacio Bermúdez
Radicado	05001-31-03-011– 2021-00350-00
Asunto	Acepta notificación personal.

La parte ejecutante afirmó haber surtido la notificación personal de la ejecutada mediante mensaje de datos y allegó las evidencias correspondientes. En ellas se observa la remisión de un correo contentivo del mandamiento ejecutivo y de la demanda y de los anexos a la dirección electrónica atribuida a la ejecutada, coincidente con la que ella aparentemente anotó al momento de suscribir la escritura pública que sirve de título ejecutivo, según se explicó en la demanda, con una certificación de la plataforma *E-entrega* señaladora de que el sistema acusó recibo a las 16:54:49 del 28 de octubre del año corriente (cfr. arch. 001, págs. 5 y 35 *in fine*).

Lo anterior efectúa satisfactoriamente la notificación personal de la ejecutada al tenor del art. 8.º del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del segundo apartado resolutivo del mandamiento de pago. Es así que, contados dos días hábiles siguientes al acuse de recibo, este despacho acepta que la parte ejecutada se encuentra notificada del mandamiento ejecutivo desde el tres (3) de noviembre del año corriente.

Por lo demás, vale la pena advertir que todavía se está a la espera de las resultados del oficio n.º 594 que se remitió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, esto es, por el cual se pide la inscripción de los embargos decretados en el mandamiento ejecutivo. Una vez conste su debida práctica, este despacho seguirá el trámite previsto en el inc. 2.º del art. 440 del Código General del Proceso, si fuere el caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **037e2bde3fc28b8a7723abe6a6ff0d69e66d9005484a21a2b7958ec557e1c8bd**

Documento generado en 29/11/2021 06:14:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>